



## ACUERDO POR EL QUE SE ALZA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS PREVISTA EN EL REAL DECRETO 463/2020, RELATIVO AL ESTADO DE ALARMA

EXPEDIENTE: **201900000139**

TÍTULO: **Obras de Mejora de la accesibilidad, seguridad y estanqueidad en las cubiertas del Centro Cultural Lecrac en Palencia.**

### ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de enero de 2020 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación de las obras de referencia siendo la fecha final de presentación de las ofertas el 10 de febrero de 2020.

Habiéndose realizado previamente la apertura de la documentación, la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y la apertura de la oferta económica, la mesa de contratación celebrada el 26 de febrero de 2020 propone la adjudicación a la empresa PROYECON GALICIA, S.A. en la cantidad de 313.885,00€ (IVA excluido).

El presente contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro meses a realizar en 2020.

Se ha publicado y notificado la adjudicación al interesado. Éste ha presentado la documentación y está pendiente la celebración de la mesa de contratación para la evaluación de la documentación presentada antes de proceder a la adjudicación.

### SITUACIÓN ACTUAL:

Por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en relación con las licitaciones de los contratos públicos el procedimiento se ha suspendido.

De acuerdo con el punto 3 de la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020, se permite no suspender el cómputo de los plazos administrativos *cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*

Se considera que la paralización del procedimiento supone un perjuicio para el interesado puesto que ha presentado la documentación y constituido el aval. Retrasar el procedimiento de adjudicación al momento en el que se levante el estado de alarma puede suponer retrasar el inicio de las obras y perder la anualidad prevista. Una vez formalizado el contrato y por las características de la obra, la empresa manifiesta que está en condiciones de iniciarlas sin perjuicio de las condiciones de seguridad y salud exigidas en el actual estado de alarma.

Por parte de la Subdirección, como interesado en el procedimiento, se considera preferible poder avanzar en la tramitación siendo perfectamente realizable el servicio sin poner



en riesgo las condiciones de salud de los trabajadores implicados en la tramitación ya que se realizará por teletrabajo y mesa de contratación telemática. Por las características de la obra y el compromiso de la Subdirección con el Ayuntamiento de Palencia retrasar el comienzo de las mismas supone mantener el edificio inutilizable por las filtraciones de agua que se producen constantemente. Es un edificio de uso administrativo con gran afluencia de público en circunstancias normales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y vista la conformidad del adjudicatario de las obras, PROYECON GALICIA S.A., este Director General:

### ACUERDA

1. Alzar la suspensión del procedimiento de adjudicación y formalización del expediente nº **20190000139** relativo a la Obras de **Mejora de la accesibilidad, seguridad y estanqueidad en las cubiertas del Centro Cultural Leprac en Palencia.**
2. Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del referido acuerdo.

Conforme:  
La empresa adjudicataria  
PROYECON

*(Firmado electrónicamente)*  
Ángel Cobos Pena

EL DIRECTOR GENERAL DE AGENDA  
URBANA Y ARQUITECTURA  
Por vacante (Resolución 13/02/2020 del SG  
Agenda Urbana y Vivienda)

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y  
SUELO  
*(Firmado electrónicamente)*  
Francisco Javier Martín Ramiro